



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Beltramo"

M.F.
EXP. N° 1056-14808-15.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1262

-E.-

27 JUL. 2020

VISTO :

El Expediente N° 1056-14808-15, Caratulado: Nota N° 756/15. Ref: Nota de Direc. Esc. N° 80.E/Reclamo de Liquidación de Haberes de la Sra. Angélica Flores ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona la regularización de los haberes adeudados a la Sra. Angélica Yolanda Flores CUIL. N° 27-26362605-8, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando a la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública, obrando asimismo informe de Contaduría de la Provincia.

Que es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, del cual surge que es viable el dictado del presente acto administrativo, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo (fs. 32).

Que por Resolución N° 9989-E-18, de fecha 15 de agosto de 2018, modificada por Resolución N° 11626-E-19, se autoriza el pago de haberes adeudados a la Sra. Angélica Yolanda Flores, por el período 10 de diciembre de 2013 a agosto de 2014, como Personal de Servicios Generales con carácter titular en la Escuela N° 80 "Vicente López y Planes", de la localidad de Cangrejillos, Departamento Yavi.

Por ello, y al sólo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-14808-15 caratulado: "NOTA N° 756/15. REF/NOTA DE DIREC. ESC. N° 80 E/RECLAMO DE LIQUIDACION DE HABERES DE LA SRA. ANGELICA FLORES ", cuando por derecho corresponda a la partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 Ley 6149/19, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Beltrano"

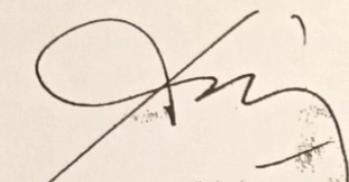
.../// CORRESPONDE A DECRETO N°

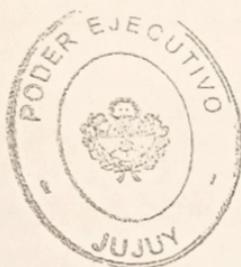
1262

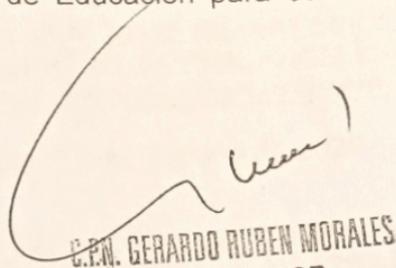
.E.-

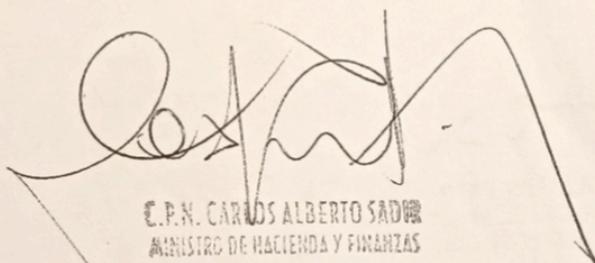
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

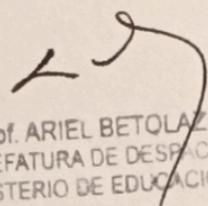



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°1056-14808/2015.-

RESOLUCIÓN N° **412**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2022

SEP.-

VISTO:

El Expediente N° 1056-14808-15, Caratulado: Nota N° 756/15. Ref: Nota de Direc. Esc. N° 80. E/Reclamo de Liquidación de Haberes de la Sra. Angélica Flores; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1262-E-2020 de fecha 27-07-2020, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°1262-E-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1262-E-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS